

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Tabla de contenido:

Artículo 1. Fundamento jurídico.....	2
Artículo 2. Ámbito de Aplicación.....	2
Artículo 3. Principios Generales.....	2
Artículo 4: Principios Procesales.....	3
Artículo 5: Normativas para la decisión de promoción de grado.....	4
Artículo 6: Promoción por razones pedagógicas.....	5
Artículo 7: Reglamentaciones en el marco del Intercambio.....	5
Artículo 8: Disposiciones particulares para los cursos, que llevan al Abitur.....	5
Artículo 9: Rendimientos no evaluables en asignaturas particulares.....	6
Artículo 10: Repetición de años escolares.....	6
Artículo 11: Repetición voluntaria de un año escolar.....	6
Artículo 12: Promoción anticipada.....	6
Artículo 13: Regulaciones particulares para la Fase de Inicio de la Primaria.....	7
ANEXO 1.....	8
ANEXO 2.....	9
ANEXO 3.....	10

Artículo 1: Fundamento Jurídico

El Reglamento de Evaluación y Promoción se basa en:

1. La Ley 115 del 8 de febrero de 1994 de la República de Colombia;
2. El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN);
3. El Reglamento Modelo de Evaluación y Promoción de la Comisión mixta del Estado Federal y los Estados Federados (BLASchA) del 10 de diciembre de 2003, aprobado en la sesión no. 253 del 16 y 17 de diciembre de 2010;
4. El Reglamento para la obtención de diploma de grado de educación secundaria en colegios alemanes en el exterior (Resolución de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Cultura del 16 de marzo de 2017)
5. Del Reglamento para la obtención del diploma de grado para acceder a la educación superior de colegios alemanes en el exterior- *Abitur* Alemán Internacional (Resolución de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Cultura del 11 de junio de 2015)

Artículo 2: Ámbito de Aplicación

1. El Reglamento de Evaluación y Promoción aplica para todos los grados desde 1° hasta 12°.
2. Para los cursos, que aspiran obtener el grado del *Abitur*, aplica adicionalmente al presente Reglamento de Promoción y Evaluación, el Reglamento actual del *Abitur*.

Artículo 3: Principios Generales

1. La promoción o la no promoción de un alumno¹ persigue el fin de mantener el desarrollo del aprendizaje individual y la formación académica de cada uno, esto acuerdo con las exigencias de rendimiento de su grado según el currículo. La decisión sobre la promoción debe asegurar las bases para el desarrollo del aprendizaje en el siguiente grado escolar, tanto para el alumno en particular como para el curso en general.
2. Una promoción “de prueba” al final del año escolar contradice este principio. Una asignación de nivel “de prueba” puede llevarse a cabo en casos de cambio de colegio por una duración de tres meses.

1 Con objeto de mejorar la legibilidad del presente documento se omitirá el uso simultáneo de la forma masculina y femenina.

ANEXO 2 DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO ANDINO

3. Tras finalizar este plazo, el Consejo de Curso decidirá sobre la asignación definitiva de grado.
4. La decisión sobre la promoción será tomada con base en el rendimiento del alumno, teniendo en cuenta el desarrollo del aprendizaje durante todo el año escolar. Las notas de todas las asignaturas obligatorias, así como el desarrollo general de la personalidad del alumno, serán incluidas en esta decisión. En principio, todas las asignaturas son relevantes para la evaluación del rendimiento de un alumno, incluso aquellas que serán tomadas por última vez o que no serán obligatorias en el siguiente año escolar.

Artículo 4: Principios Procesales

1. El Consejo de Curso decidirá sobre la promoción de cada alumno al final del año escolar en la Conferencia de Notas/Promoción, la cual será presidida por el Rector o por un representante designado por éste.
2. Los profesores de cada asignatura definirán a tiempo la nota respectiva de su materia antes de la conferencia. En la evaluación de desempeño será incluido el rendimiento del alumno en su totalidad (aportes escritos, orales y prácticos).
 - a) Las evaluaciones de desempeño podrán ser verificadas y, en su debido caso, modificadas por el Rector según las facultades de su cargo (contrato laboral del rector), teniendo en cuenta las normas procedimentales internas del Colegio.
3. Todos los profesores que le hayan dictado clase al alumno tendrán derecho al voto en la conferencia de notas/promoción. En casos de votación decidirá la mayoría simple. En un empate de votos decidirá el rector o su representante designado. Abstenciones de voto no serán posibles.
4. Los resultados de la Conferencia de Notas y Promoción serán registrados en actas. En el caso de una promoción por compensación (Ver Artículo 5) ésta deberá ser registrada en el acta.
5. Cambios en las evaluaciones de más de un nivel (niveles: muy bueno, bueno, satisfactorio, suficiente, deficiente, insuficiente) entre un boletín de notas y el siguiente deberán ser justificadas por el profesor de la asignatura. La justificación será presentada por escrito ante el director de la sección correspondiente.
6. El riesgo de promoción será comunicado a los padres o acudientes del alumno con un informe de notas parciales del primer cuartal del segundo semestre, indicando las asignaturas en las cuales las notas no alcanzan la calificación “suficiente” hasta esa fecha. Si no se lleva a cabo el comunicado específico de riesgo de promoción, no se podrá hacer uso del derecho a ésta.

ANEXO 2 DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO ANDINO

7. Los padres tienen 8 semanas para presentar objeciones frente al boletín de notas por escrito al rector. Si tras la evaluación del rector la objeción no es concedida, los padres podrán presentarla ante el Consejo Directivo como última instancia decisiva. Todo lo demás está reglamentado en el Manual de Convivencia.

Artículo 5: Normativas para la decisión de promoción de grado

1. Una promoción al año siguiente sucede si (a) el rendimiento es suficiente o mejor que suficiente en todas las asignaturas (anexo 1) y (b) el alumno cumple como mínimo el 75% de asistencia en total en cada asignatura.
2. Las asignaturas con una intensidad horaria de por lo menos 4 horas a la semana son consideradas asignaturas principales. Esto aplica para las asignaturas de alemán, matemáticas, español e inglés. Las asignaturas de biología, química, física, geografía, historia, francés, filosofía e informática conforman las asignaturas tipo A. Las asignaturas de música, arte, deporte, religión/ética conforman las asignaturas tipo B.
3. En los siguientes casos se le permitirá al alumno una compensación de notas:
 - a) Cuando un alumno reciba la nota “deficiente” en una asignatura principal, ésta puede ser compensada con una nota con mínimo la calificación de “satisfactoria”, en otra asignatura principal.
 - b) Cuando un alumno reciba la nota “deficiente” en una asignatura principal y la nota “deficiente” en una de las asignaturas tipo B, estas pueden ser compensadas con una nota con mínimo la calificación de “satisfactoria” en una asignatura principal y dos notas con mínimo la calificación de “satisfactorias” en las otras asignaturas, entre ellas como máximo en una de las asignaturas tipo B.
 - c) Cuando un alumno reciba la nota “deficiente” en una de las asignaturas tipo A, esta puede ser compensada con una nota “satisfactoria” o “superior” en alguna otra asignatura que no sea tipo B.
 - d) Cuando un alumno reciba la nota “insuficiente” en máximo una de las asignaturas tipo A, esta puede ser compensada con la nota “bueno” o “superior” en alguna otra asignatura que no sea tipo B.
 - e) Una compensación puede tener lugar también si el alumno recibe una nota con mínimo la calificación de “satisfactoria” en una asignatura principal y dos notas con mínimo la calificación de “satisfactorias” en las otras asignaturas, entre ellas máximo una de las asignaturas tipo B.
 - f) Cuando un alumno reciba la nota “deficiente” en dos de las “asignaturas adicionales”, esta puede ser compensada con tres notas con mínimo la calificación

ANEXO 2 DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO ANDINO

de “satisfactorias”, entre ellas como máximo en una de las asignaturas de música, arte, religión/ética y deporte.

4. Una compensación no tendrá lugar y, por ende, un alumno no será promovido al siguiente grado si:
 - a. Recibe la nota “insuficiente” en una asignatura principal.
 - b. Recibe la nota “deficiente” en más de una asignatura principal.
 - c. Recibe la nota “deficiente” en más de dos asignaturas.
 - d. Recibe la nota “deficiente” en una asignatura y la nota “insuficiente” en otra.
 - e. Recibe la nota “insuficiente” en dos o más asignaturas.
 - f. De igual manera, una promoción por compensación no será posible en la misma materia en dos años escolares consecutivos.

Artículo 6: Promoción por razones pedagógicas

1. La decisión sobre la promoción por razones pedagógicas será tomada por la rectoría, es decir, por el rector en acuerdo con el director de la respectiva sección, teniendo en cuenta la valoración del Consejo de Curso.
2. Una promoción por razones pedagógicas puede llevarse a cabo (a) si un alumno faltó por enfermedad a más del 25% de las horas de clase en su totalidad o (b) si un cambio de colegio/ciudad tuvo lugar en un momento desfavorable o (c) si el alumno tuvo que procesar experiencias traumáticas, es decir, si se produjo una disminución de rendimiento concreta y justificada, y se puede partir de que pasado el episodio en mención, el alumno podrá alcanzar los objetivos del siguiente año escolar.
3. Una promoción por razones pedagógicas también puede tener lugar en el caso de alumnos de inclusión.

Artículo 7: Reglamentaciones en el marco del Intercambio

Las disposiciones sobre la promoción en el marco de los intercambios, se establecen en el anexo 3 del Reglamento de Evaluación y Promoción.

Artículo 8: Disposiciones particulares para los cursos, que llevan al Abitur

1. Si la promoción de un alumno de los cursos 11 o 12 según el sistema colombiano no tiene lugar, este alumno puede:
 - a. repetir el año escolar en los cursos 11 o 12, que llevan al Abitur; o
 - b. cambiar a un curso con grado únicamente en el sistema colombiano y cursarlo nuevamente; o
 - c. en casos excepcionales, renunciar al bachillerato colombiano y aspirar a obtener únicamente el *Abitur* internacional alemán, sin necesidad de repetir el año escolar. La decisión la toma el Rector en acuerdo con el coordinador

ANEXO 2 DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO ANDINO

del bachillerato alemán *Abitur*.

2. Aparte de esto, aplican las normativas establecidas en el Reglamento actual del *Abitur*.

Artículo 9: Rendimientos no evaluables en asignaturas particulares

1. Si el rendimiento del alumno en una asignatura no puede evaluarse por razones de las que el alumno es responsable y no es justificable, ésta será calificada con la nota “insuficiente” o (00 puntos). Este es explícitamente el caso si un alumno falta más del 25% del tiempo de clase por razones de las que él es responsable. La decisión la toma el profesor de materia en acuerdo con el Consejo de Curso.
2. Si los motivos para la falta de registros de rendimiento no son responsabilidad del alumno y son justificables, la asignatura no será calificada y el Consejo de Curso deberá decidir sobre la promoción del alumno.

Artículo 10: Repetición de años escolares

1. Un grado escolar puede ser repetido solamente una vez. El Rector decidirá sobre casos excepcionales.
2. Si una promoción en el siguiente año escolar no es posible, independientemente de que sea el año de transición de una sección a otra, el alumno deberá abandonar el Colegio.
3. En el total de su recorrido escolar, un alumno solamente puede repetir dos años no consecutivos y solamente una vez en los grados 1° - 4°, 5° - 9° y 10° - 12.
4. Para los alumnos de los cursos, que llevan al *Abitur*, aplican las condiciones actuales del Reglamento del *Abitur*.

Artículo 11: Repetición voluntaria de un año escolar

1. Entre los grados 1° a 4°, 5° a 10° y 10° a 12, un alumno puede repetir voluntariamente un año escolar tras la petición de los padres/acudientes y la decisión final del Rector. Sólo será posible al inicio de un semestre. El Rector decidirá sobre casos excepcionales. La repetición voluntaria debe ser registrada en el boletín de notas como “repetido voluntariamente”.
2. La decisión de la promoción tomada previamente no se verá afectada por una repetición voluntaria.

Artículo 12: Promoción anticipada

1. En casos excepcionales, el Consejo de Curso puede decidir, junto al Consejo Directivo y con el consentimiento de los padres/acudientes, que un alumno, cuyo rendimiento es significativamente superior a la media y por lo tanto su permanencia en el curso actual no tiene sentido desde el punto de vista pedagógico, sea

ANEXO 2 DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO ANDINO

promovido. Esto se hará válido después del primer semestre, al grado inmediato superior o a finales del año escolar.

2. Los profesores de las asignaturas principales del curso al cual deberá ingresar el alumno participarán en la sesión del Consejo de Curso como asesores.

Artículo 13: Regulaciones particulares para la Fase de Inicio de la Primaria

1. Los grados 1° y 2° son catalogados como unidad pedagógica (Fase de Inicio). Por esta razón, al finalizar el año escolar 1°, no se tomará una decisión sobre la promoción al siguiente grado. Es posible repetir el grado 1° por recomendación del Consejo de Curso y en conformidad con los padres/acudientes del alumno. Los alumnos de los grados 1° y 2° recibirán una valoración escrita de sus progresos de aprendizaje al finalizar el año escolar. Al finalizar el grado 2°, el alumno cumplirá con los requisitos para la promoción si, su rendimiento a lo largo del año escolar, corresponde a las exigencias generales de éste. El Consejo de Curso estará encargado de tomar esta decisión.

ANEXO 2 DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO ANDINO

1. Tabla de notas

Puntos	Porcentaje*	Expresión Verbal	Rendimiento
15	98 - 100	Sehr gut	Muy alto
14	94 - 97	(Muy bueno)	
13	90 - 93	Gut	Alto
12	86 - 89	(Bueno)	
11	82 - 85		
10	78 - 81	Befriedigend	Básico
09	74 - 77	(Satisfactorio)	
08	70 - 73		
07	65 - 69		
06	60 - 64	(Suficiente)	
05	55 - 59		
04	50 - 54	Mangelhaft	Bajo
03	40 - 49	(Deficiente)	
02	30 - 39		
01	20 - 29	Ungenügend	
00	00 - 19	(Insuficiente)	

ANEXO 2 DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO ANDINO

2. Reglamento de promoción - Esquema

Los puntos corresponden al sistema de 00 a 15 puntos.

Promovido	Asignaturas principales: alemán, matemáticas, español, inglés	Asignaturas tipo A: Biología, química, física, geografía, historia, francés, filosofía, informática Asignaturas tipo B: Música, arte, religión/ética, deporte
si	Todas las materias <input type="checkbox"/> 05	
si	1 materia = 02 - 04 y una materia <input type="checkbox"/> 08	Todas las materias <input type="checkbox"/> 05
si	1 materia = 02 - 04 y una materia <input type="checkbox"/> 08	1 materia = 02 - 04 y 2 materias <input type="checkbox"/> 08 (incluyendo solo 1 asignatura tipo B)
si	Todas las materias <input type="checkbox"/> 05	1 materia = 02 - 04 y una materia o una materia principal <input type="checkbox"/> 08 (entre ellas ninguna asignatura tipo B)
si	Todas las materias <input type="checkbox"/> 05	1 materia = 00 - 01 y una materia o una materia principal <input type="checkbox"/> 11 (entre ellas ninguna asignatura tipo B) o 1 materia = 00 - 01 y 3 materias <input type="checkbox"/> 08 , incluyendo una materia principal (incluyendo solo 1 asignatura tipo B)
si	Todas las materias <input type="checkbox"/> 05	2 materias = 02 - 04 y 3 materias <input type="checkbox"/> 08 (incluyendo solo 1 asignatura tipo B)
no	1 materia = 00-01	
no	2 materias = 02 - 04	
no	3 o más materias 02 - 04	
no	1 materia = 00 - 01 y 1 o más materias = 02 - 04	
no	2 o más materias = 00 - 01	

3. Promoción de año en el marco del intercambio estudiantil (artículo 7 del Reglamento de Evaluación y Promoción)

1. Reglamentación para alumnos que se van de intercambio en el primer semestre

- a) Las notas que un alumno obtiene durante su intercambio tienen un peso del 25% en la nota final del año escolar.
- b) Si un alumno no obtiene notas durante su intercambio o la materia es dictada como materia en lengua extranjera, la nota final del año escolar será la nota del segundo semestre.
- c) Por lo demás, se aplican las disposiciones del Reglamento de Evaluación y Promoción.

2. Reglamentación para alumnos que se van de intercambio en el segundo semestre

- a) Al final del primer semestre, se determina si un alumno está en riesgo de no aprobar el año escolar en curso. En este caso el Director de Curso citará al alumno y a sus padres a una reunión de asesoría, y les explicará los requisitos que se deben cumplir para pasar el año.
- b) El alumno tiene la oportunidad de alcanzar los requisitos necesarios para pasar el año con base en las notas que obtenga en el colegio anfitrión en Alemania.
- c) Las notas que un alumno obtiene durante su intercambio tienen un peso del 25% en la nota final del año escolar.
- d) Si un alumno no obtiene notas durante su intercambio o la materia es dictada como materia en lengua extranjera, la nota final del año escolar será la nota del primer semestre. Si el alumno no cumple con los requisitos para pasar el año con la nota final calculada de esta manera, deberá repetir el año.
- e) Por lo demás, se aplican las disposiciones del Reglamento de Evaluación y Promoción.